Dª MARÍA JESÚS CALVO CABEZÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI (ÁLAVA),

CERTIFICO.- Que en la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día **25 de mayo de 2016**, se adoptó el acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

Adjudicación del contrato de servicios de redacción del proyecto de urbanización de la calle Dulantzi de Alegría-Dulantzi

"Visto que con fecha **23 de marzo de 2016** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE DULANTZI DE ALEGRÍA-DULANTZI**, debido a la **CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA DENTRO DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Visto que dadas las características del servicio por el **Alcalde** se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha **29 de marzo de 2016** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **30 de marzo de 2016** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha **31 de marzo de 2016**, por **acuerdo de la Junta de Gobierno** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **1 de abril de 2016**, se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **4 de abril de 2016**, por la Interventora se informó que no se había podido efectuar la retención de crédito al no haber partida presupuestaria y que el contrato no se podría adjudicar hasta que no existiese consignación presupuestaria.

Visto que con fecha **6 de abril de 2016**, mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno**, se aprobó el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del servicio de **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE DULANTZI DE ALEGRÍA-DULANTZI**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha **15 de abril de 2016** se publicó anuncio de licitación por plazo de **15 días** en el BOTHA y en el perfil de contratante del Gobierno Vasco y del órgano de contratación, a fin de que las personas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha **5 de mayo de 2016** se constituyó mesa de contratación, y ésta tras revisar la documentación y en vista de que 19 proposiciones obtuvieron la máxima puntuación (100 puntos), procedió a aplicar el primer criterio de desempate, que es que el equipo multidisciplinar cuente con un ingeniero de caminos y un arquitecto. Y después de aplicar dicho criterio quedaron 12 proposiciones entre las que realizar el sorteo.

Teniendo en cuenta que el segundo criterio en caso de empate es el sorteo entre las propuestas que hayan obtenido la misma puntuación, la mesa de contratación, acordó convocar una nueva mesa para realizar el sorteo entre las proposiciones que cuentan con ambos técnicos.

Visto que con fecha **9 de mayo de 2016** se constituyó mesa de contratación para proceder al sorteo a fin de definir el orden de la clasificación de las proposiciones, obteniéndose el siguiente resultado, al que se añaden el resto de las propuestas:

1) INASER INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P.
2) ASTIV INGENIERÍA, S.L.P.
3) ESTUDIO K, S. COOP.P.
4) A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.
5) AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.
6) TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.
7) STUDIO TÉCNICO OBRAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.U.
8) INGENIERÍA CIVIL Y TECNOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO.
9) HARREMAN INGENIARITZA, S.L.
10) I-INGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
11) LUIS MANUEL QUERO MILLÁN.
12) CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.
13) ALEJANDRO FERNÁNDEZ-YÁRRITU GÓMEZ.
14) SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA.
15) JON BEGIRISTAIN MITXELENA.
16) RAÚL FERNÁNDEZ GARCÍA.
17) SOCIEDAD COOPERATIVA TÉCNICOS UNIDOS
18) SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.
19) SCMA-PROYECTOS GESTIÓN DE OBRA E INGENIERÍA, S.L.
20) DITECO
21) IMARA INGENIARITZA, S.L.
22) PASSIV STUDIO, S.L.
23) ÍÑIGO AMIAN AZCOITIA
24) JOSÉ MANUEL SEVILLA ALONSO

Y tras la realización del sorteo, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de **INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P.**

Visto que con fecha **24 de mayo de 2016**, el licitador propuesto en primer lugar, constituyó garantía definitiva por importe de **485 euros** y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:**

PRIMERO.- Adjudicar a INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P. el contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE DULANTZI DE ALEGRÍA-DULANTZI, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2016 y publicada en el BOTHA, nº 42, de fecha 15 de abril de 2016, y en el perfil de contratante del Gobierno Vasco y del órgano de contratación, por importe de 9.700 € y 2.037 € de IVA.

El proyecto deberá redactarse en el plazo de SEIS SEMANAS, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.601.003 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar a INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 6 de junio de 2016, a las 13:00 horas.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE DULANTZI DE ALEGRÍA-DULANTZI en el perfil de contratante del Gobierno Vasco y del órgano de contratación."

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Alegría-Dulantzi, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE LA SECRETARIA